



XVI CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2019

- BASES -

OBJETO DE LA CAMPAÑA:

El objeto de esta campaña es la realización de un programa de conciertos de intercambio que podrá realizarse por parejas entre agrupaciones artísticas de las federaciones siguientes: Federación de Coros de la Comunitat Valenciana (FECOCOVA), Federación de Folklore de la Comunitat Valenciana (FFCV), Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV) y Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters (FVDiT). El objetivo último de estos conciertos es el de la promoción musical e interrelación entre las distintas agrupaciones de las entidades: FSMCV, FECOCOVA, FFCV y FVDiT.

SOLICITUDES:

1. Aportación de datos para la participación:

Dado que en nuestro colectivo encontramos entidades con diferentes unidades artísticas, es necesario indicar antes del 6 de mayo de 2019, previamente a la inscripción, con cuál de ellas va a participar la entidad en la campaña.

Las entidades pertenecientes a **FECOCOVA**, **FFCV** y **FVDiT** deberán solicitar a su Federación correspondiente su participación indicando con qué unidad artística de su entidad participará en la campaña.

En todo caso, las entidades deberán indicar si las unidades artísticas participantes en la campaña tienen carácter pedagógico, ya que por estas actividades no se generan derechos de autor quedando por lo tanto exentas del abono del canon SGAE correspondiente.

Las entidades pertenecientes a la **FSMVCV** deberán indicar en su plataforma de gestión (Velneo) y mediante la sección "Intercambios", que encontrarán en el menú de inicio, con qué unidad artística de su entidad participará en la campaña.

2. Inscripción:

Cada entidad puede realizar tantos intercambios como número de federaciones en las que esté asociada, siempre que:

- El intercambio sea con una entidad diferente, es decir, no se podrán realizar intercambios entre grupos artísticos de la misma entidad.
- Cada grupo artístico no podrá realizar más de un intercambio.
- La entidad se encuentre correctamente inscrita en las federaciones participantes hasta el 30 de abril de 2019.

Todas las entidades una vez dadas de alta en la página correspondiente del portal de la FSMCV (<https://fsmcv.org/xvi-campanya-de-concerts-dintercanvis-2019>), deberán acceder a él



XVI CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2019

para comprobar que aparecen en el listado. Una vez comprobado esto, podrán seleccionar a su pareja para realizar el intercambio y así participar en esta campaña. **El plazo para este acceso inicia el 15 de mayo y finaliza el 31 de mayo de 2019.** Únicamente se admitirá una solicitud por miembro de federación participante, es decir, si una entidad se encuentra inscrita en más de una federación, podrá participar tantas veces como federaciones en las que esté asociada.

DIFUSIÓN:

La FSMCV facilitará tanto el cartel como los programas de mano oficiales de la campaña (únicamente en formato digital), una vez formalizada la solicitud por parte de las dos entidades participantes, que deberán imprimir sobre ellos el programa de la actuación.

Se permite incluir logos externos a la presente campaña, siempre que se indique el motivo. Por ejemplo, para indicar una colaboración extra como la cesión de espacio o local se debe incluir además del logo, la frase: "Local cedido por..." e indicar en el texto también el organismo que haya efectuado dicha cesión y cuyo logo se incluye.

FECHAS DE LOS CONCIERTOS:

El periodo para la realización de los dos conciertos de intercambio será el comprendido entre el décimo día hábil a partir de la fecha de acuerdo de los dos participantes para su realización y su confirmación vía web (siempre que esta fecha sea posterior al 15 de JUNIO) y el día 13 de octubre de 2019. Solo se permitirá realizar los DOS conciertos en la misma fecha, cuando los CÓDIGOS POSTALES de los participantes sean diferentes y exista una diferencia mínima de 2 horas desde el inicio del primer concierto al inicio del segundo concierto.

Fuera del periodo establecido se permite la celebración de conciertos de intercambios desde el 15 de marzo. Todos aquellos que se celebren antes del 15 de junio deberán:

- Comunicar 10 días antes de la celebración del concierto mediante correo electrónico (interca@fsmcv.org) la fecha, hora, ubicación, nombre, CIF y datos de contacto de las dos entidades participantes. Esta comunicación deberá recibir confirmación por parte de la organización (FSMVCV) para poder realizarse dentro de la campaña.
- Realizar su inscripción mediante la web en las fechas establecidas para que quede registrada en el sistema. **Todo aquel concierto que, una vez sido comunicado, no se haya registrado en la web NO se considerará realizado dentro de la campaña de intercambios 2019.**



XVI CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2019

CONCIERTOS:

Únicamente podrán actuar dos entidades en cada concierto a través de alguna de sus agrupaciones instrumentales, vocales, de danza, etc.

La celebración de los dos conciertos no podrá efectuarse dentro de otras campañas, conciertos o festivales.

Para las entidades cuyas unidades artísticas no dispongan de instrumentos, se les indica que la música debe ser en directo, no siendo aceptada la utilización de medios de reproducción.

Se podrán realizar los conciertos de intercambios en localidades diferentes a la propia de las entidades participantes, pero siempre dentro de la Comunitat Valenciana.

Mínimo de participantes. Deberá respetarse el un mínimo número de intérpretes en los grupos artísticos que participen en los intercambios. El mínimo de intérpretes se establece según la unidad artística que vaya a participar:

- Banda o grupo instrumental: 15 músicos/as
- Orquesta: 15 músicos/as
- Big bands: 10 músicos/as
- Coro: 15 músicos/as
- Grupos de bailes: 15 participantes, incluido un mínimo de 4 parejas
- Colla de dolçaina y tabal: 8 músicos/as
- Rondalla y orquesta de pulso y púa: 8 músicos/as

MUY IMPORTANTE: La realización de los conciertos podrá ser verificada por un AUDITOR EXTERNO. Por ello, cualquier petición de modificación de los términos inicialmente expresados en la Solicitud de Participación (fecha, hora y/o lugar de celebración, participantes, etc.) deberá ser solicitada a la FSMCV a través de la página web de registro y consulta de estado de su intercambio (<https://fsmcv.org/xvi-campanya-de-concerts-dintercanvis-2019>) y con una antelación a la celebración del acto no inferior a los 10 días, para su estudio, valoración, y aceptación expresa, si procede. La aceptación se contestará vía email a las entidades implicadas.

DOTACIÓN ECONÓMICA:

Cada Federación asignará a las entidades participantes la cantidad económica correspondiente de acuerdo a sus normas internas de valoración. Dicha distribución figura en el Anexo 1.



XVI CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2019

JUSTIFICACIÓN:

Para iniciar el proceso de justificación se debe rellenar, **por ambos participantes**, la Encuesta de Evaluación de la presente convocatoria. Esta encuesta se rellenará online entrando de nuevo en <https://fsmcv.org/xvi-campanya-de-concerts-dintercanvis-2019> tras la realización de las actuaciones. Para que el intercambio se considere justificado debidamente, las entidades deberán haber rellenado esta encuesta.

Una vez se ha cumplimentado la encuesta online, se habilitará la opción de:

- ✓ Descargar un certificado de la actuación realizada acreditativo de la efectiva realización de la actuación, certificado que deberán cumplimentar, imprimir, firmar y sellar.
- ✓ Descargar la Factura justificativa, en la que deberán consignar, obligatoriamente, la fecha, nº de factura, nº de cuenta bancaria IBAN, imprimir, firmar y sellar.

Estos dos documentos, junto a:

- ✓ Un programa original del concierto realizado en su localidad, cumplimentado sobre el modelo facilitado por la FSMCV
- ✓ Dos fotografías del evento en que se aprecien el número de participantes.

Se entregarán a través de la página web de registro y consulta de estado de su intercambio (<https://fsmcv.org/xvi-campanya-de-concerts-dintercanvis-2019>).

PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN:

1. Conciertos realizados antes del 1 de julio de 2019:
 - Del 1 al 15 de julio de 2019
2. Conciertos realizados después del 1 de julio de 2019:
 - 15 días después a la celebración del concierto en que ejerce como anfitrión

El periodo de subsanación y requerimiento de información se extenderá 15 días naturales una vez finalizado el plazo de justificación.

Se entenderá por presentada la documentación justificativa de la participación en la Campaña de Conciertos de Intercambios 2019 cuando las **dos entidades participantes** aporten a la FSMCV toda la documentación requerida.

La documentación justificativa presentada será verificada por un AUDITOR EXTERNO.



XVI CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2019

PAGO DE LAS FACTURAS:

La FSMCV liquidará las facturas directamente a las cuentas bancarias señaladas en ellas cuando perciba de Culturarts - Institut Valencià de Cultura las dotaciones correspondientes. Como orientación, en los últimos ejercicios el pago se ha producido alrededor del **mes de mayo del año siguiente a la convocatoria anual**.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN:

La participación conllevará de forma automática la autorización en favor de la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMCV) para realizar fotografías y/o grabaciones y fijaciones tanto audiovisuales como fonográficas de las actuaciones de los artistas intérpretes y ejecutantes que componen las agrupaciones seleccionadas participantes, que podrá utilizar con fines promocionales o cualquier otro uso previsto en los Estatutos de la FSMCV.

La titularidad de los derechos fonográficos y audiovisuales inherentes, incluyendo los derechos de imagen que resulten de las actuaciones, corresponderán única, exclusivamente y a nivel mundial a la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMCV), quedando salvaguardados en todo caso todos aquellos derechos de propiedad intelectual personalísimos y de carácter irrenunciable que corresponden a los intérpretes previstos y regulados en los artículos 108 y análogos de la Ley de Propiedad Intelectual, así como los morales previstos en el artículo 113 del mismo cuerpo legal.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española y regulado por la Ley 1/1982, del 5 de mayo de 1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y visto el contenido de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), las entidades asociativas participantes con sus unidades artísticas, reconocen estar autorizadas por los padres o tutores legales de todo menor de edad que aparezca en imágenes en el material fotográfico y audiovisual que se obtenga de dichos eventos, quedando asimismo autorizada la FSMCV para poderlo difundir y publicar en diversos medios siempre de conformidad a lo preceptuado en las presentes bases y dentro de las actividades que le son propias a la FSMCV y sus fines sociales.

Las entidades participantes reconocen además poseer las autorizaciones para la captación de imágenes y su posterior publicación de los mayores de edad pertenecientes a la plantilla de su agrupación musical a los mismos efectos expuestos en el párrafo anterior.

Las autorizaciones quedan extendidas asimismo a los derechos de propiedad intelectual necesarios para la realización de los actos, con salvaguarda de aquellos derechos inherentes a



XVI CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2019

los músicos de carácter personal e irrenunciable en su calidad de artistas intérpretes o ejecutantes.

En particular, y entre otras, las autorizaciones se extenderán a los siguientes usos y utilizaciones de las imágenes y contenidos tanto fonográficos como audiovisuales captados, sin derecho a compensación de ningún tipo en favor de la Sociedad Musical ni de sus músicos (con la excepción de los derechos irrenunciables de los artículos 108 y 113 de la Ley de Propiedad Intelectual, antes referidos):

- ✓ Fotografías/imágenes digitales
- ✓ Grabaciones de audio
- ✓ Grabaciones audiovisuales
- ✓ Materiales o publicaciones impresas
- ✓ Publicaciones o presentaciones electrónicas
- ✓ Sitios web de la organización
- ✓ Redes sociales de la organización
- ✓ Otros de similar o análoga naturaleza

Las entidades participantes liberan y eximen a la FSMCV y sus representantes de toda responsabilidad que pueda derivarse del uso de las imágenes, material fonográfico y/o audiovisual que terceras personas ajenas a la FSMCV realicen de las mismas, autorizando el uso o difusión de acuerdo con lo anterior.



XVI CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2019

CONSIDERACIONES GENERALES:

- ✓ La Junta Directiva de la FSMCV es el órgano encargado de la interpretación de estas Bases ante cualquier situación no contemplada en las mismas de acuerdo con el Convenio firmado entre Culturarts – Institut Valencià de Cultura y la FSMCV.
- ✓ Será la Comisión de Intercambios 2019, nombrada por el Consejo Intercomarcal de la FSMCV en marzo de 2019, quien tendrá, entre sus atribuciones, proponer la resolución de los incumplimientos de las bases o situaciones que se generen durante la ejecución de toda la Campaña.
- ✓ Para cualquier duda o aclaración, pueden ponerse en contacto con los servicios administrativos de la FSMCV, en el siguiente teléfono o a través del correo electrónico:

96 353 19 43

interca@fsmcv.org

- ✓ La participación en la Campaña de Conciertos de Intercambios 2019 implica la total aceptación de estas bases. Las entidades participantes asumen, como participantes de cada uno de los conciertos, cualquier responsabilidad civil o mercantil que pueda derivarse de su actuación, así como el abono de tasas y cánones municipales o autonómicos que puedan corresponder por la actuación realizada. Los gastos correspondientes a la SGAE serán soportados, tal y como marca la legislación, por la entidad organizadora –FSMCV-.
- ✓ La revisión de la documentación por parte de un auditor externo viene impuesta por exigencia del mecanismo de justificación de la realización de la actividad frente al órgano concesionario de la subvención.

- ✓ Esta campaña estará **supeditada a la firma del correspondiente Convenio**, circunstancia que se anunciará oportunamente en la web www.fsmcv.org. En cualquier caso, la **realización de conciertos de intercambio antes del anuncio de dicha firma será a cargo de los ejecutantes** si el Convenio de intercambios 2019 no llegase a firmarse entre la FSMCV y el IVC-Culturarts.



XVI CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2019

ANEXO 1 – Entidades federadas en FECOCOVA

Para las entidades federadas en la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana (FECOCOVA), la distribución de la dotación económica se realizará asignando en primer lugar la Parte A y la Parte B (detalladas a continuación) entre todas las entidades participantes de las 4 Federaciones, hasta concluir con el importe resultante que se distribuirá entre cada una de las Federaciones. La dotación económica que corresponde a FECOCOVA se distribuirá a partes iguales entre sus entidades federadas participantes (Parte C).

Parte A – Grupos artísticos diferentes

Para el fomento de los intercambios entre los diferentes grupos artísticos que forman parte de las cuatro federaciones se compensará con 250€ la realización del intercambio entre grupos artísticos diferentes.

Parte B – Mayor distancia geográfica

Para el fomento de los intercambios entre grupos con mayor distancia geográfica y para cubrir una parte de los gastos de transporte, las entidades recibirán el importe que corresponda al desplazamiento efectivamente realizado de acuerdo con los importes fijados en este punto:

- Por cada kilómetro efectivo (se contará ida y vuelta contemplándose un mínimo de 25 km cuando no se alcance esta distancia) desde la sede de la sociedad musical hasta el lugar de realización de los intercambios: 1,00€/km
- El importe correspondiente al kilometraje se aplicará únicamente por una de las actuaciones a realizar, será en la de visita a la localidad/entidad contraria, no en el que se actúa como anfitrión.

Parte C -

El resto de lo que corresponda a las entidades federadas en FECOCOVA participantes en la campaña se distribuirá equitativamente entre todas las entidades participantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se determinará la cantidad correspondiente a cada entidad de acuerdo con el número de entidades que hayan presentado su solicitud. La cantidad económica para cada entidad estará reflejada en la factura en el momento de la justificación.



XVI CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2019

ANEXO 1 – Entidades federadas en FFCV

Para las entidades federadas en la Federación de Folklore de la Comunidad Valenciana (FFCV), la distribución de la dotación económica se realizará asignando en primer lugar la Parte A y la Parte B (detalladas a continuación) entre todas las entidades participantes de las 4 Federaciones, hasta concluir con el importe resultante que se distribuirá entre cada una de las Federaciones. La dotación económica que corresponde a FFCV se distribuirá a partes iguales entre sus entidades federadas participantes (Parte C).

Parte A – Grupos artísticos diferentes

Para el fomento de los intercambios entre los diferentes grupos artísticos que forman parte de las cuatro federaciones se compensará con 250€ la realización del intercambio entre grupos artísticos diferentes.

Parte B – Mayor distancia geográfica

Para el fomento de los intercambios entre grupos con mayor distancia geográfica y para cubrir una parte de los gastos de transporte, las entidades recibirán el importe que corresponda al desplazamiento efectivamente realizado de acuerdo con los importes fijados en este punto:

- Por cada Kilometro efectivo (se contará ida y vuelta contemplándose un mínimo de 25 km cuando no se alcance esta distancia) desde la sede de la sociedad musical hasta el lugar de realización de los intercambios: 1,00€/km
- El importe correspondiente al kilometraje se aplicará únicamente por una de las actuaciones a realizar, será en la de visita a la localidad/entidad contraria, no en el que se actúa como anfitrión.

Parte C -

El resto de lo que corresponda a las entidades federadas en FFCV participantes en la campaña se distribuirá equitativamente entre todas las entidades participantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se determinará la cantidad correspondiente a cada entidad de acuerdo con el número de entidades que hayan presentado su solicitud. La cantidad económica para cada entidad estará reflejada en la factura en el momento de la justificación.



XVI CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2019

ANEXO 1 – Entidades federadas en FSMCV

Para las entidades federadas en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), la distribución de la dotación económica se realizará asignando en primer lugar la Parte A y la Parte B (detalladas a continuación) entre todas las entidades participantes de las 4 Federaciones, hasta concluir con el importe resultante que se distribuirá entre cada una de las Federaciones. La dotación económica que corresponde a FSMCV se distribuirá entre sus entidades federadas participantes como se detalla en la Parte C.

Parte A – Grupos artísticos diferentes

Para el fomento de los intercambios entre los diferentes grupos artísticos que forman parte de las cuatro federaciones se compensará con 250€ la realización del intercambio entre grupos artísticos diferentes.

Parte B – Mayor distancia geográfica

Para el fomento de los intercambios entre grupos con mayor distancia geográfica y para cubrir una parte de los gastos de transporte, las entidades recibirán el importe que corresponda al desplazamiento efectivamente realizado de acuerdo con los importes fijados en este punto:

- Por cada kilómetro efectivo (se contará ida y vuelta contemplándose un mínimo de 25 km cuando no se alcance esta distancia) desde la sede de la sociedad musical hasta el lugar de realización de los intercambios: 1,00€/km

- El importe correspondiente al kilometraje se aplicará únicamente por una de las actuaciones a realizar, será en la de visita a la localidad/entidad contraria, no en el que se actúa como anfitrión.

Parte C – Importe restante

El resto de lo que corresponda a las entidades federadas en FSMCV participantes en la campaña se distribuirá de la siguiente forma: el 50% equitativamente entre todas las entidades participantes de la FSMCV y el 50% restante de acuerdo con el Baremo de Participación Federal aplicable en el ejercicio 2019. La cantidad asignada a cada Sociedad Musical corresponderá siempre al total de la factura. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se determinará la Baremación para la convocatoria, y con ello, la parte correspondiente a cada Sociedad Musical.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se determinará la cantidad correspondiente a cada entidad de acuerdo con el número de entidades que hayan presentado su solicitud. La cantidad económica para cada entidad estará reflejada en la factura en el momento de la justificación.



XVI CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2019

ANEXO 1 – Entidades federadas en FVDiT

Para las entidades federadas en la Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters (FVDiT), la distribución de la dotación económica se realizará asignando en primer lugar la Parte A y la Parte B (detalladas a continuación) entre todas las entidades participantes de las 4 Federaciones, hasta concluir con el importe resultante que se distribuirá entre cada una de las Federaciones. La dotación económica que corresponde a FVDiT se distribuirá a partes iguales entre sus entidades federadas participantes (Parte C).

Parte A – Grupos artísticos diferentes

Para el fomento de los intercambios entre los diferentes grupos artísticos que forman parte de las cuatro federaciones se compensará con 250€ la realización del intercambio entre grupos artísticos diferentes.

Parte B – Mayor distancia geográfica

Para el fomento de los intercambios entre grupos con mayor distancia geográfica y para cubrir una parte de los gastos de transporte, las entidades recibirán el importe que corresponda al desplazamiento efectivamente realizado de acuerdo con los importes fijados en este punto:

- Por cada kilómetro efectivo (se contará ida y vuelta contemplándose un mínimo de 25 km cuando no se alcance esta distancia) desde la sede de la sociedad musical hasta el lugar de realización de los intercambios: 1,00€/km
- El importe correspondiente al kilometraje se aplicará únicamente por una de las actuaciones a realizar, será en la de visita a la localidad/entidad contraria, no en el que se actúa como anfitrión.

Parte C -

El resto de lo que corresponda a las entidades federadas en FVDiT participantes en la campaña se distribuirá equitativamente entre todas las entidades participantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se determinará la cantidad correspondiente a cada entidad de acuerdo con el número de entidades que hayan presentado su solicitud. La cantidad económica para cada entidad estará reflejada en la factura en el momento de la justificación.



XVI CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2019

FAQ's – PREGUNTAS FRECUENTES

1. Resumen Fechas

Periodo de inscripción

- Desde el **15 al 31 de mayo de 2019** estará abierto el **periodo de inscripción** mediante la web de la FSMCV

Además:

- Se permite la participación de cualquier entidad que esté asociada a cualquiera de las cuatro federaciones participantes antes del **30 de abril de 2019**.
- Aportación de datos: Hasta el **6 de mayo de 2019** las entidades pueden indicar a su Federación correspondiente con qué unidad artística desean participar en la campaña, para que así aparezca su entidad y unidad artística en la web.

Las entidades federadas en la **FSMVCV** deben indicarlo a través de Velneo (Apartado Intercambios), si en este apartado no encuentran la Unidad Artística con la que desean participar deben crearla en el apartado unidades artísticas y posteriormente inscribirla en el apartado Intercambios.

Periodo de conciertos

- Desde el 16 de junio hasta el 13 de octubre de 2019
- Además, se facilita que desde el 15 de marzo hasta el 15 de junio de 2019 se puedan realizar conciertos siempre que:
 - Se comunique 10 días antes de la celebración del concierto mediante correo electrónico (interca@fsmcv.org) la fecha, hora, ubicación, nombre, CIF y datos de contacto de las dos entidades participantes. Esta comunicación deberá recibir confirmación por parte de la organización (FSMVCV) para poder realizarse dentro de la campaña.
 - Se realice su inscripción mediante la web en las fechas establecidas para que quede registrada en el sistema. **Todo aquel concierto que, una vez sido comunicado, no se haya registrado en la web NO se considerará realizado dentro de la campaña de intercambios 2019.**



XVI CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2019

Periodo de Justificación

Conciertos realizados antes del 1 de julio de 2019:

- Del 1 al 15 de julio de 2019

Conciertos realizados después del 1 de julio de 2019:

- 15 días después a la celebración del concierto en que se ejerce como anfitrión

2. ¿Cuántas veces puedo participar en la campaña?

Tantas como federaciones a las que esté adscrita su entidad. Así por ejemplo, si su entidad está federada en FECOCOVA porque tiene un coro y está federada a su vez en la FVDiT porque tiene una Colla de Dolçainers, podrá realizar dos intercambios, uno con cada una de dichas unidades artísticas.

3. Comunicar si las entidades tienen carácter pedagógico. (Exención SGAE)

Esto hay que señalarlo en el momento de la inscripción o de la justificación (cuando se les pregunte). Grupos juveniles son siempre de carácter pedagógico, también aquellos que por su repertorio, lugar de actuación o idiosincrasia pueda hacer que una actividad pueda ser catalogada como de carácter pedagógico.

4. Mínimo de participantes

- Banda o grupo instrumental: 15 músicos/as
- Orquesta: 15 músicos/as
- Big bands: 10 músicos/as
- Coro: 15 músicos/as
- Grupos de bailes: 15 participantes, incluido un mínimo de 4 parejas
- Colla de dolçaina y tabal: 8 músicos/as
- Rondalla y orquesta de pulso y púa: 8 músicos/as

Otros grupos no son admitidos para la campaña de intercambios.